



Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 01330 2014-A/MPMN

Moquegua, 31 OCT. 2014

VISTOS.- La Resolución de Alcaldía N° 976-2014-A/MPMN, Informe N° 3657-2014-SOP/GIP-GM/MPMN e Informe N° 3921-2014-GIP-GM/MPMN; emitido por la Gerencia de Infraestructura Publica en calidad de área usuaria, sobre requerimiento y designación de Responsable Técnico de la Ficha Técnica denominada; **"Mantenimiento y Protección de Cercos Perimétricos de Terrenos Municipales (Áreas de Aporte) comprendidos en Proyectos de Inversión Publica del Distrito de Moquegua"**, de fecha 29 de Agosto del 2014; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6) del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 976-2014-A/MPMN, de fecha 20 de Agosto del 2014, se resuelve art. 1°.- APROBAR la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento y Protección de Cercos Perimétricos de Terrenos Municipales (Áreas de Aporte) comprendidos en Proyectos de Inversión Publica del Distrito de Moquegua", con un presupuesto que asciende a S/. 50,327.47 (Cincuenta mil trescientos veintisiete con 47/100 nuevos soles), de acuerdo al cronograma valorizado de gastos de la actividad...

Que, mediante Informe N° 3657-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 29 de Agosto del 2014, la Sub Gerencia de Obras Publicas, remite a la Gerencia de Infraestructura Publica, el requerimiento y de personal - Responsable Técnico de la actividad denominada; "Mantenimiento y Protección de Cercos Perimétricos de Terrenos Municipales (Áreas de Aporte) comprendidos en Proyectos de Inversión Publica del Distrito de Moquegua".

Que, mediante Informe N° 3921-2014-GIP-GM/MPMN, de fecha 29 de Agosto del 2014, la Gerencia de Infraestructura Publica, remite a la Gerencia de Administración el requerimiento de personal - Responsable Técnico de la actividad denominada; "Mantenimiento y Protección de Cercos Perimétricos de Terrenos Municipales (Áreas de Aporte) comprendidos en Proyectos de Inversión Publica del Distrito de Moquegua".

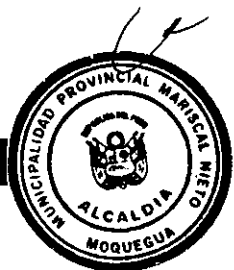
Que, teniendo en cuenta la necesidad del área usuaria, entendida como la necesidad del servicio, así como lograr el cumplimiento oportuno de las metas propuestas en la referida Ficha Técnica, se ha visto por conveniente designar al Ing. GILBERTO JULIO MARON ASQUI, para que labore como responsable técnico de la Actividad denominada; "Mantenimiento y Protección de Cercos Perimétricos de Terrenos Municipales (Áreas de Aporte) comprendidos en Proyectos de Inversión Publica del Distrito de Moquegua", profesional que se encuentra debidamente calificado para asumir tal responsabilidad, estableciéndose como monto mensual de remuneración la cantidad de Tres mil doscientos con 00/100 nuevos soles (3,200.00), ello según escala remunerativa para el Programa de Inversiones aprobada por Resolución de Alcaldía N° 1197-2008-A/MPMN, de fecha 18 de Diciembre del 2008;

Que, el numeral 28 del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que el Alcalde tiene la atribución de nombrar, contratar a los servidores de la Entidad, de lo cual se desprende que siendo una atribución del Alcalde es que se ha visto la necesidad de efectuar la designación del profesional en mención como responsable técnico de la referida actividad, la misma que se encuentra aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 815-2014-A/MPMN, de fecha 21 de Julio del 2014.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 194° de la Constitución Política del Estado, al amparo de la normativa precitada, D. Leg. N° 1057 y su Reglamento D.S. 0075-2008-PCM - Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, D.S. N° 065-2011-PCM y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como **Responsable Técnico** de la Ficha denominada; **"Mantenimiento y Protección de Cercos Perimétricos de Terrenos Municipales (Áreas de Aporte) comprendidos en Proyectos de Inversión Publica del Distrito de Moquegua"**, al Ing. **GILBERTO JULIO MARON ASQUI**, con efectividad a partir del 10 de Setiembre del 2014, hasta la culminación de la citada actividad,





R.A.N° 01330 -2014-A/MPMN

Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

cuyo plazo de ejecución es de 30 días calendario, estipulándose como sus honorarios el importe ascendente a la suma de S/. 3,200.00 (Tres mil doscientos con 00/100 nuevos soles), en forma mensual, la misma que tendrá en cuenta acorde el avance físico del referido mantenimiento, con las calificaciones y funciones conforme a lo estipulado en la norma referente al control de supervisión de dicha actividad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Publica, Sub Gerencia de Obras Publicas y Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV/A/MPMN
JROH/GAJ/MPMN
FPZR/SGPBS

